

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04856 /29 JUL 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 7277 de Fecha 24 de Noviembre 2008 que contrató con la Consultora INGEIN Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 96 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 732 U.F.
- El informe D.O.E. de fecha 27 y 28 de Mayo de 2010, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 95 puntos.
- El memorándum N° 760 de fecha 02 de Julio de 2010, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.
- La Boleta de garantía N° 252295-1 del Banco de Chile por 21,96 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 7277/2008
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 7277 de Fecha 24 de Noviembre de 2008.
- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora INGEIN Ltda, la boleta de garantía N° 252295-1 del Banco de Chile .
- Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMV/JAG/PSJA/FFP/MSM/vsm
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Depto. De Contabilidad.
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Depto. Estudios

- Sub. Depto. Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Consultor: Avda. Irarrázaval 2821 Of. 302, Ñuñoa,
- Oficina de Partes
- Archivo
- ID:8668

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

29 JUL 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

009682

ELIAS JARUFE ROJAS

NOTARIO PUBLICO

Pedro de Valdivia 3317 – Teléfonos: 2052176 – 2092339 – Ñuñoa

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

Repertorio N° 1.553-2008

de 2

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXENTA No. 7277

SERVIU METROPOLITANO

A


SOCIEDAD INGEIN LIMITADA

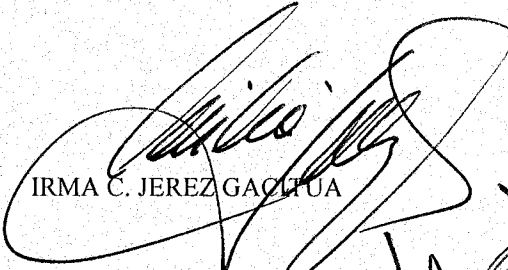

Santiago de Chile, a 02 de Diciembre del 2008

NOTARIO
ELIAS JARUFE ROJAS
47ª. Notaría de Santiago
Av. Pedro de Valdivia No. 3317, Ñuñoa
Fonos: 2052176 - 2092339

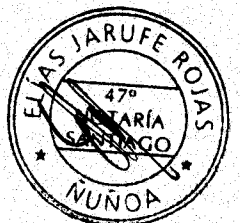
Repertorio No. 1.553-2008

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION EXENTA No. 7277
&&&&
SERVIU METROPOLITANO
A
SOCIEDAD INGEIN LIMITADA

En Santiago de Chile a dos de Diciembre del año dos mil ocho, ELIAS JARUFE ROJAS, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de este Departamento, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, certifica que doña IRMA CECILIA JEREZ GACITUA, chilena, casada, empleada administrativa, domiciliada para estos efectos en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Ñuñoa, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos siete mil cuatrocientos veinte guión uno, le ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un ejemplar de la Resolución Exenta número siete mil doscientos setenta y seis, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil ocho, otorgada por Serviu Metropolitano a la Sociedad Ingein Limitada, todo lo cual consta de dos hojas escritas por el anverso, que quedan agregadas al final de estos Registros de Escritura Públicas del Bimestre Noviembre/Diciembre del año en curso bajo el número dieciséis.- Para constancia firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- 


IRMA C. JEREZ GACITUA


EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE://





Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 7277 24.NOV.08

Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 de la licitación del visto a).
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos, Txus, Arena e Ingein la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 2340 del 18/04/2008 del Jefe Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

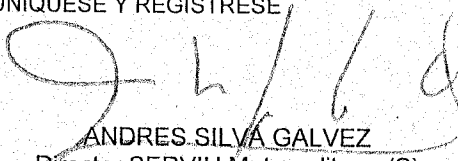
1. Apruébese las Aclaración N° 1 del visto c) de la presente Resolución.
2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con la Consultora Sociedad Ingein Ltda Rut 76.505.730-2, la Inspección Técnica de Obras para 96 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,62 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 732 UF.
3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de la Consultora Ingein según lo siguiente:

| N° PROY | ID | Nombre | N° Familias | COMUNA | Profesional | Rut |
|---------|------|----------|-------------|-------------|------------------------|-------------|
| 1 | 8776 | Castelar | 96 | San Joaquín | Jorge Torres Fernández | 2.712.492-5 |

4. Establécese que la presente resolución se registrará por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Se establece como plazo máximo el 25 de Enero del 2010, plazo que puede ser prorrogado según las necesidades establecidas por este Servicio y en conformidad a lo establecido en la Res N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3°, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

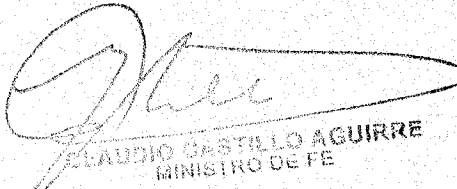
- c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 21,96 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
- d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Ingein Ltda. hasta la suma de 732 UF (Setecientos treinta y dos Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- | | |
|----------|--------|
| Año 2008 | 400 UF |
| Año 2009 | 332 UF |
10. Páguese hasta la suma de 400 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago ITO Res E N° 793 del 31/01/2008, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

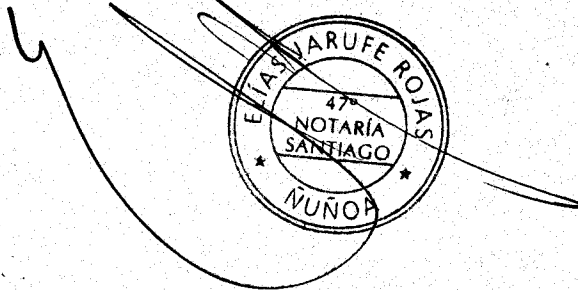

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/ARC/RNA

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 9722
16. Administración de Impuestos Internos V. Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Sociedad Ingein Ltda.
Dirección: Avda Irrazaval 2821 Of 527 Fono: 3418368


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Firmo y sello esta copia que es testimonio fiel de su original que se encuentra protocolizado con esta fecha al final de los registros de Instrumentos Públicos de esta Notaría, correspondientes al libro 1215 del año en curso, bajo el N° 16 Repertorio N° 1533-2008
Santiago, **02 DIC. 2008**





Gobierno de

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ACTA COMISION CALIFICADORA ITOS

En Santiago, los días 27 y 28 de mayo de 2010, sesiona la Comisión Calificadora, designada por la Orden de Servicio N° del 08/01/2009 y N° 333 del 16 de abril de 2010, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar la gestión de los ITOS.

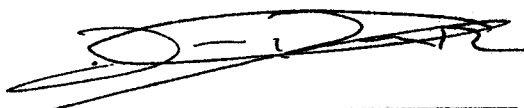
La Comisión fue presidida por Jorge Davagnino Rojas, Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

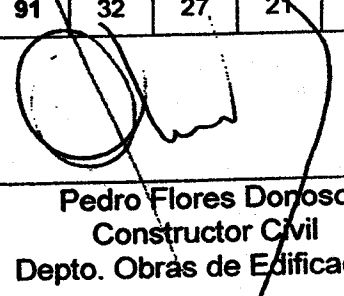
Con estas fechas, se consigna la evaluación y promedio de puntaje obtenido por la Inspección Técnica de Obras, según los siguientes parámetros:

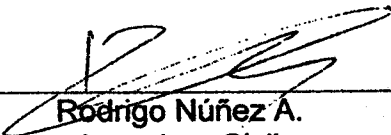
- **Organización:** Entendida como elementos subjetivos presentes en la interacción EGIS/SERVIU.
- **Calidad:** Entendida como el cumplimiento de objetivos por área, calidad de resultados, calidad de gestión por área de servicio, calidad de la información entregada y atención al usuario.
- **Cumplimiento:** Se entiende como el cumplimiento de plazos, presentación de informes parciales, capacidad de respuestas a observaciones SERVIU, ordenamiento administrativo y de la información.

Los puntajes de cada entidad en el período evaluado son los siguientes:

| NOMBRE ITOS | Jorge Davagnino | | | | Pedro Flores | | | | Rodrigo Nuñez | | | | Total | Total |
|-----------------|-----------------|---------|--------------|-------|--------------|---------|--------------|-------|---------------|---------|--------------|-------|-------|-------|
| | Organización | Calidad | Cumplimiento | Total | Organización | Calidad | Cumplimiento | Total | Organización | Calidad | Cumplimiento | Total | | |
| Kronos | 32 | 33 | 24 | 89 | 33 | 34 | 24 | 91 | 36 | 30 | 24 | 90 | 90 | |
| Tecnoingeniería | 35 | 34 | 23 | 92 | 33 | 34 | 23 | 90 | 38 | 32 | 25 | 95 | 92 | |
| Txus | 28 | 31 | 23 | 82 | 27 | 31 | 23 | 81 | 30 | 25 | 20 | 75 | 79 | |
| Ingein | 35 | 34 | 25 | 94 | 36 | 35 | 25 | 96 | 37 | 32 | 26 | 95 | 95 | |
| Arena | 32 | 33 | 25 | 90 | 33 | 33 | 25 | 91 | 32 | 27 | 21 | 80 | 87 | |


Jorge Davagnino Rojas
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Pedro Flores Donoso
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Rodrigo Nuñez A.
Ingeniero Civil
Depto. Estudios SDVE



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

4032

Visto me de pulveda
06/07/2010
F

MEMORANDUM N° 760

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : JULIO 02 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 4775 de 30/06/2010 por contrato suscrito con la Consultora Sociedad Ingein Ltda. Rut 76.505.730-2, por la Inspección Técnica de Obras para 96 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, Comité "Castelar", Comuna de San Joaquín, Res. 7277/2008.

| | | |
|---------------------|----|-------|
| Res. E N° 7277/2008 | UF | 732.- |
| Total Autorizado | UF | 732.- |
| Total Pagado | UF | 732.- |
| Saldos | UF | -0- |

Saluda atentamente a Ud.



MAURICIO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

[Signature]
REG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE PLANES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

ID. 8668 FECHA 05 JUL 2010

FIRMA *[Signature]*

INFORME DE DOCUMENTOS EN GARANTIA
C.F.Origen: SERVIU REGION METROPOLITANA

21 JUL 2010

| C.IT | Docto. | Emisor | R.U.T. | DVDeudor | Garantia | F.Inicio | F.Término | C.Costo | Glosa | Folio | Es Ref. | Moneda | Monto | Origen | Monto en pesos |
|--------------|----------|--------------------------|-----------|------------------------------------|----------|------------|------------|----------|----------------------------|--------|-----------|--------|-------|----------------|----------------|
| 100 | 252295-1 | BANCO DE CHILE - EDWARDS | 765057302 | INGEIN INGENIERIA & GESTION INMOB. | | 22-02-2010 | 30-04-2010 | 00100000 | GARANTIZA FIEL CUMPLIMENTC | 147019 | E 7277/08 | U.F. | 21,96 | | 458.921 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | 458.921 | |